



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número: IF-2023-134201655-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N°459/23 - EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL MARCOS DE REFERENCIA - SEGURIDAD: TÉCNICO/A SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y TÉCNICO/A EN ANALISIS DEL DELITO

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN CFE N° 459/23

República Argentina, 6 de noviembre de 2023

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/06 y las Resoluciones CFE Nros. 13/07 y 295/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales a ser aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros para la homologación de los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional.

Que, a tal efecto y para dar respuesta formativa a los nuevos desarrollos en el campo profesional, es conveniente actualizar y perfeccionar la normativa vigente en la materia.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha llevado a cabo las acciones

organizativas y técnicas necesarias, en forma conjunta con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, para la consulta y elaboración de los marcos de referencia para el proceso de homologación de títulos de técnicos de nivel superior del sector de la Seguridad, donde se recuperan acuerdos federales previos y actualizaciones pertinentes; y que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo.

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN ha acordado los documentos de marcos de referencia del sector de Seguridad para las especialidades técnicas de: Investigación criminal y Análisis del delito.

Que los documentos que se presentan como anexos de la presente resolución corresponden a los marcos de referencia que al momento se han acordado en las instancias señaladas previamente y amplían el número de los ya aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que estos marcos operan en el proceso de homologación con el propósito de dar unidad nacional y organicidad a la Educación Técnico Profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, a fin de garantizar el derecho de las/os estudiantes y egresadas/os a que sus estudios sean reconocidos en todas las Jurisdicciones; promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de la Educación Técnico Profesional; facilitar el reconocimiento de los estudios de las/os egresadas/os por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales y organismos de control del ejercicio profesional; y como instrumentos para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa de los certificados y de las correspondientes ofertas formativas que se presenten a homologar.

Que los marcos de referencia, en tanto instrumentos para la homologación de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional, operan como base para la formulación de las propuestas curriculares de cada Jurisdicción.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 127° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los documentos de los marcos de referencia para los procesos de homologación de Educación Técnico Profesional de nivel superior, correspondientes a los títulos de: “Técnico/a Superior en Investigación criminal” y “Técnico/a en Análisis del delito”, que se encuentran como Anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las jurisdicciones educativas tendrán, en virtud de lo establecido en el Artículo 4° de la Res. CFE N° 91/09, un plazo de dos años para iniciar el proceso de homologación de los títulos correspondientes a los marcos de referencia que se aprueban por la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 459/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 127ª Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada el día 6 de noviembre de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.09 19:29:51 -03:00

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 11:17:39 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 11:17:40 -03:00



Res. CFE Nro. 459/23

Anexo I

Marco de Referencia

para los procesos de homologación de títulos técnicos de nivel superior

Técnico/a Superior en Investigación Criminal

Marco de referencia para la formación de el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal

I. Identificación de la certificación

- I.1. Sector/es de actividad socio productiva: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
- I.2. Denominación del perfil profesional: **TÉCNICO/A SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
- I.3. Familia profesional: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- I.4. Denominación del título de referencia: **TÉCNICO/A SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
- I.5. Ámbito de la trayectoria formativa: **EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR.**
- I.6. Nivel de la Titulación: **II**

II. Referencial al Perfil Profesional de el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal

II.1. Alcance del perfil profesional

El/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal es un/a profesional calificado para desarrollar investigaciones criminales en el marco de la normativa vigente, los procedimientos institucionales, los protocolos de actuación y directivas de la autoridad competente según la tipología del delito. Para ello, planifica, programa y organiza el desarrollo de las investigaciones criminales; elabora diagnósticos e informes técnicos; gestiona las acciones de observación y vigilancia de situaciones según los requerimientos de los organismos competentes, de acuerdo con una estructura jerárquica de decisiones y en atención a la totalidad de factores que intervienen en su implementación.

Durante el ejercicio profesional preserva los Derechos Humanos fundamentales, en el marco de la normativa vigente, los procedimientos y los protocolos de actuación y las directrices de autoridad competente y desarrolla acciones que varían, según el tipo de organismo y las formas que adopta la organización de los servicios de seguridad pública, en cada dependencia jurisdiccional.

El/la técnico/a trabaja bajo supervisión, desempeñándose en forma individual, en equipo y/o coordinando el personal a su cargo. En el desarrollo de las investigaciones interactúa y coordina con otros profesionales y funcionarios acorde a los procedimientos y los protocolos de actuación. Durante la actividad, asume la responsabilidad del servicio de seguridad prestado, en un marco ético democrático.

II.2. Funciones que ejerce el profesional

A continuación, se presentan funciones y sub-funciones del perfil profesional de el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal:

IF-2023-134529288-APN-DATA#ME

1. Planificar, programar y organizar el desarrollo de investigaciones criminales bajo supervisión en el marco de equipos interdisciplinarios

Esta función implica que el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal planifica y organiza el desarrollo de investigaciones criminales, en el marco de la seguridad pública frente a conflictos, gestionando, clasificando e integrando información de fuentes diversas, para identificar problemáticas sobre las cuáles se intervendrá de manera proactiva. Durante el proceso de trabajo, evalúa el desarrollo de lo planificado en un contexto ético democrático asegurando el seguimiento de las acciones y participando en la asignación de los recursos de acuerdo con los procedimientos definidos por la organización respectiva.

2. Desarrollar investigaciones criminales asociadas a delitos específicos, delitos complejos y/o patrones criminales

Esta función implica que el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal desarrolla estrategias de investigación, considerando delitos específicos y delitos complejos vinculados al crimen organizado. Durante la investigación desarrolla las actividades en un contexto ético democrático; incorpora de manera continua innovaciones en el marco de los procedimientos; y considera la eficiencia y eficacia de la prueba y la trazabilidad de los procesos involucrados.

3. Desarrollar informes diagnósticos y técnicos para la promoción, prevención e intervención en la seguridad pública.

Esta función implica que el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal toma decisiones y participa junto a otros profesionales en la elaboración de informes técnicos asociados a problemáticas de seguridad y al diseño e implementación de dispositivos de promoción y prevención de la seguridad ciudadana considerando la eficiencia y eficacia de la prueba, y la trazabilidad de los procesos involucrados.

Justificación

Los cambios que se van generando en la sociedad han producido transformaciones importantes en la dinámica social. En Argentina, la investigación criminal tiene una importante y significativa trayectoria, y requiere de actualización y de la aplicación de herramientas y enfoques nuevos. Este proceso de especialización posibilita dar respuesta a la diversidad de demandas que se presentan al rol del Estado, en tanto sujeto responsable de la prevención, el control del delito y la investigación del crimen.

En el contexto organizacional actual, la investigación criminal se constituye en un eslabón importante en el esquema de seguridad pública y ciudadana, en tanto sirve de sustento para la acusación y la conformación de las causas judiciales, a partir de las cuales se emitirán los dictámenes de la justicia para condenar o sobreseer a los sospechosos de la comisión de delitos. En tal sentido, la fuerza policial debe generar insumos para el desarrollo de planes estratégicos de investigación; trabajar en forma articulada con el sistema penal y de justicia; considerar los marcos legales y normativos nacionales e internacionales, todo ello por la emergencia de nuevas modalidades delictuales asociadas al crimen organizado, como es el caso del ciber-delito, entre otros fenómenos.

El/la investigador como integrante de una fuerza policial, es un profesional auxiliar de la justicia, que debe asumir estos cambios y poder relevar, integrar, consolidar e interpretar información asociada a delitos cada vez más complejos, permitiendo el desarrollo de enfoques integrales que contribuyan a los sistemas de toma de decisiones respecto de la seguridad pública. Por otra parte, resultan fundamentales la planificación, la gestión y el monitoreo de todas las líneas de investigación, así como la integración de los resultados pertinentes en cada situación específica analizada.

IF-2023-134529288-APN-DATA#ME

En el caso de delitos complejos, el/la profesional desarrollará actividades vinculadas a la investigación del crimen organizado, a la interpretación y aplicación de aspectos asociados al derecho penal nacional e internacional, a la intervención e investigación directa en procedimientos policiales en contextos de narcocriminalidad, en la prevención del tráfico ilegal de drogas y armas, en la trata de personas y el ciber-crimen, considerando la pertinencia en la aplicación y uso de las nuevas tecnologías y de los enfoques y teorías criminalísticas, para mejorar la calidad de las prácticas de investigación respecto de la complejidad de este tipo de delitos.

Se buscará de este modo, promover acciones de investigación criminal desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético democrático. Además, se requiere de un profesional que valore la importancia de la actualización permanente y su puesta en acto en un proceso investigativo complejo y dinámico.

Área Ocupacional

El/la **Técnico/a Superior en Investigación Criminal** está capacitado para ejercer las actividades profesionales en el ámbito de la seguridad pública en el contexto de la institución policial; se desempeña en áreas de investigación y unidades especializadas conforme características de la estructura organizativa en la cual está inserto. Durante el proceso de trabajo, el Técnico Superior interactúa con pares investigadores, oficiales profesionales de otras disciplinas quienes intervienen de manera directa en el proceso o través de acciones de asesoramiento. Se desempeña de manera autónoma en el marco de los procedimientos establecidos, pudiendo integrar grupos de trabajo especializados en la seguridad pública. Según las características de la organización y por requerimientos de la investigación en curso, coordina y supervisa los equipos a su cargo.

III. Trayectoria Formativa del Técnico Superior en Investigación Criminal

III.1. Las capacidades profesionales del/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal

El proceso de formación habrá de organizarse en torno al desarrollo y acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que se corresponden con los desempeños descritos en el Perfil Profesional.

Capacidades Profesionales del perfil en su conjunto

- Identificar los actores sociales, instituciones y niveles jerárquicos intervinientes en un sistema de investigación criminal para analizar las modalidades, los medios, los vínculos interinstitucionales y la forma de intervención del profesional en el proceso investigativo.
- Aplicar la normativa; los procedimientos y los protocolos de actuación policial vigentes en función de distintos hechos delictivos para su utilización en los diferentes escenarios y fases de la investigación criminal.
- Planificar, programar, diseñar, organizar y supervisar investigaciones criminales científicas y sistemáticas para indagar delitos específicos, complejos y patrones delictuales.
- Estimar, verificar y gestionar los recursos logísticos y humanos requeridos para la investigación en articulación con distintas áreas y especialistas en función de la planificación, la programación y los procedimientos establecidos.
- Verificar el estado, la integridad y las condiciones de uso de equipos a su cargo para asegurar su disponibilidad, operatoria efectiva y salvaguarda.
- Seleccionar y aplicar estrategias y metodologías científicas para el desarrollo de investigaciones criminales.

IF-2023-134529288-APN-DATA#ME

- Utilizar programas y aplicaciones informáticas especializadas para la identificación de personas, el diseño de mapas del delito y la operación de sistemas cartográficos especializados.
- Identificar, seleccionar y analizar información estadística generada por organismos nacionales e internacionales para el estudio de los territorios, los elementos demográficos y los hechos delictuales para su utilización en las investigaciones.
- Dominar y aplicar métodos y técnicas de observación y entrevistas/indagación en forma científica y sistemática sobre la base de los procedimientos y los protocolos.
- Aplicar registros en el marco de sistemas de trazabilidad de la información para su uso en distintas fases del proceso investigativo.
- Seleccionar, sistematizar y procesar información secundaria aplicando herramientas teóricas y metodológicas de investigación criminal en el marco de la prevención de vulnerabilidades y riesgos vinculados a la seguridad.
- Interpretar la información emergente en la investigación secundaria y primaria generada respondiendo a hipótesis y preguntas científicas para su utilización en la identificación de delitos específicos, complejos y patrones delictuales.
- Sintetizar información y desarrollar informes técnicos y diagnósticos aplicando los procedimientos y la normativa vigente para asegurar el efectivo esclarecimiento del hecho delictual.
- Valorar la formación continua y el afinamiento de capacidades profesionales en función de la divulgación e incorporación de innovaciones incrementales para la mejora de los resultados investigativos.

Contenidos asociados a las Capacidades Profesionales.

Campo de la formación general

- Lenguaje y comunicación. Circuito de la comunicación. Funciones del lenguaje. Competencia comunicativa: competencia lingüística, competencia temática, competencia pragmática y competencia textual. Lingüística textual. Estrategias de escritura. Normativa, clases. Criterios de corrección. Incorrecciones en el lenguaje oral. El medio de la comunicación, los “ruidos”. Semiótica: el signo lingüístico, clase de signos. El periodo. Diferencias ideológicas, lingüísticas y de diseño en la construcción de acontecimientos. El lenguaje no verbal.
- Redacción técnico-científica. El informe. El acta, estructura. La oratoria individual. La conferencia. Entrevista. La discusión. El discurso argumentativo.

Campo de la Formación de Científico-Tecnológica

- Legislación internacional, nacional y jurisdiccional en materia constitucional y de derechos humanos, ambiental, civil, penal, procesal penal, contravencional y administrativo, vinculados con la función policial.
- El Método Científico, La investigación científica del delito, las ciencias forenses, la categorización del rastro, evidencias y testigos. La Criminalística como ciencia interdisciplinaria, el proceso en la Investigación Criminal, la protección del lugar de los hechos. La fijación del lugar. La inspección detallada del lugar del hecho. La observación del lugar, la colección de indicios y el suministro de indicios al laboratorio. La cadena de custodia. Los fundamentos racionales y emocionales de la actividad delictiva y una introducción al conocimiento de los múltiples aspectos que influyen en la elección de una conducta delictiva.
- Planificación estratégica y operativa. Planificación participativa. Diagnóstico y formulación de

evaluación de proyectos. Insumos y elementos. Previsiones. Oportunidad de implementación. Metodologías y procedimientos de estimación de necesidades de recursos logísticos y humanos requeridos para el desenvolvimiento de las acciones.

- Metodologías de liderazgo y conducción del personal referidas al cuidado y formación integral del personal a cargo dentro del ámbito policial. Trabajo en Equipo. Equipo y grupos. Técnica para la conducción de equipos y coordinación de acciones. Sistema de toma de decisiones, planteo de objetivos y prioridades. Criterios y metodologías para coordinar las acciones del equipo de trabajo. Procedimientos de evaluación y control del trabajo del equipo a cargo. Técnicas de registro y verificación de información de acuerdo con las características específicas de las tareas a desarrollar.
- Metodologías y procedimientos de verificación de la calidad y estado de equipos/equipamientos utilizados en las acciones desarrolladas.

Campo de la Formación Específica

- Sociología y psicología criminal. Análisis de datos. Investigación cualitativa y cuantitativa en criminología: investigación documental, las estadísticas, las encuestas, la observación participante, la observación directa. Encuestas de victimización. Informes de autodenuncia. Peligrosidad criminal. Técnicas de predicción. Factores de riesgo y de protección, estáticos y dinámicos. Evaluación del riesgo de violencia. Instrumentos de predicción.
- El narcotráfico en la legislación internacional. Tratados internacionales. Convenios suscriptos en Argentina. Tareas de investigación y procedimientos en países extranjeros. Acciones conjuntas con policías o fuerzas de seguridad extranjeras. Aspectos geopolíticos y su incidencia en los delitos transnacionales. Delitos complejos. Su clasificación.
- El terrorismo: Definición, tipología. Orígenes, causas y organización. Delincuencia organizada. Tráfico de personas, drogas y armas. Políticas preventivas.
- Concepto de perfil criminal. Tipos de perfiles criminales. Metodología del perfil. Crímenes seriales. La importancia de la Victimología en el perfil criminal. Los procesos de victimización. Prevención de la victimización.
- Acción y delito: configuración del delito. Los delitos organizados. Los delitos específicos. Los delitos complejos. Tipologías. Caracterización. Patrones Delictuales. El crimen organizado. Delitos informáticos. Delincuencia transnacional. Nuevas modalidades delictivas. El desplazamiento del delito, la prevención situacional, social y comunitaria, el Código de colores de Cooper y la detección de sospechosos. Tirador activo y las cinco fases.
- Las Tecnologías de la Comunicación y la Información: concepto, tipologías y nuevas formas de criminalidad a través de Internet. Delitos sociales y económicos en el ciberespacio. Cibervíctimas. Redes sociales y delito. Las tecnologías aplicadas a la prevención del crimen. Prevención de la victimización por el ciberdelito. Los sistemas informáticos aplicados a problemáticas de la seguridad y la gestión de la información.
- Metodologías de investigación aplicada de delitos complejos. Producción de las pruebas con lógica cualitativa. Los delitos complejos y su impacto socio político. Investigación de delitos complejos y la policía. Labor conjunta y coordinada entre magistrado, ministerio público y policía en la investigación de delitos complejos. Estándares internacionales y nacionales para la investigación y acusación de delitos complejos.

III.2. Carga horaria mínima

El conjunto de la formación profesional de el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal requiere una carga horaria mínima total de 1.400 horas reloj. IF-2023-134529288-APN-DATA#ME

III.3. Referencial de ingreso

Haber completado el Nivel de Acreditación Secundaria acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206).

Ser funcionario policial o haber sido admitido como cursante -de conformidad con las disposiciones específicas del plan de incorporaciones de cada jurisdicción- para las cohortes correspondientes a las formaciones de suboficiales y/u oficiales vigentes en ese año.

Por tratarse de una oferta formativa vinculada a la Seguridad Ciudadana, se establece como requisito que ésta se desarrolle en instituciones gubernamentales responsables de la formación de funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la Ley de Seguridad Interior.

III.4. Prácticas profesionalizantes

Para contribuir al desarrollo de las capacidades profesionales que surgen del perfil del/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal, se propone llevar a cabo diferentes estrategias formativas que involucren los distintos contextos ocupacionales planteados.

Las estrategias de formación llevadas adelante serán actividades formativas desarrolladas de manera situada y prácticas profesionalizantes.

- **Actividades Formativas**

Los contenidos y las experiencias formativas vinculadas con los aprendizajes de la práctica profesional deben entramarse, desarrollándose a lo largo de todo el itinerario formativo para potenciar su articulación horizontal y vertical, favoreciendo la integración y los procesos de comprensión en los y las cursantes.

De esta forma, en el trayecto formativo se deberá promover la enseñanza a través de dispositivos y estrategias que fomenten la articulación teoría práctica, el acercamiento progresivo a actividades específicas del campo de la investigación criminal y el desarrollo de las capacidades que se requieren para el desempeño del rol profesional.

En esta línea, la institución de formación deberá prever un/a responsable que elabore el diseño de las diversas estrategias didácticas combinadas y efectúe el seguimiento en la implementación y en la evaluación diagnóstica, en el proceso –que incluye entre otros aspectos la reflexión durante la experiencia– y de los resultados. Este referente tendrá a cargo la coordinación del desarrollo de la práctica profesionalizante como dispositivo formativo integral.

Algunas actividades que se pueden proponer para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes son:

- Observación de campo y a través de recursos audiovisuales.
- Simulaciones escénicas.
- Entrevistas a profesionales expertos del campo.
- Visitas a unidades específicas y a agencias gubernamentales relacionadas con el quehacer investigativo policial.
- Estudio de casos de delitos específicos y complejos donde se ponga énfasis en la eficiencia y eficacia de la prueba, y la trazabilidad de los procesos involucrados.
- Tutorías para el diseño y elaboración de informes técnicos consolidados a partir de situaciones asociadas a problemas de seguridad, fenómenos criminales y/o delitos específicos.

IF-2023-134529288-APN-DATA#ME

- Talleres integradores entre espacios curriculares para la reconstrucción y análisis de investigaciones exitosas.
- Prácticas Profesionalizantes

La importancia de las prácticas profesionalizantes radica en que son actividades supervisadas por Instructores, docentes o Tutores con experiencia -realizadas en contextos reales o reconstruidos que resultan favorecedoras de aprendizajes significativos y contextualizados. En ellas se ponen en juego las regulaciones particulares de la actividad profesional y todas las capacidades que han sido desarrolladas a lo largo del proyecto formativo.

- Simulación del proceso completo de investigación criminal asociadas a delitos específicos, delitos complejos y/o patrones criminales. Se sugiere diversificar las propuestas atendiendo a situaciones de distinto nivel de complejidad y tipo de delito.
- Prácticas Profesionalizantes en escenarios laborales reales: acercamiento a las formas de organización del trabajo policial, a las relaciones entre las personas que intervienen en él y al contexto en el que se ponen en juego las regulaciones particulares de la actividad profesional

III.5. Entorno Formativo

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los marcos de referencia especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución CFE 287/16.

Si bien *“el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo”*¹, en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación de el/la **Técnico/a Superior en Investigación Criminal**, se ha establecido como criterio central *“la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas.”*²

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo prescribe la Resolución CFE N° 115/10. Asimismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, en el apartado 43 de la misma resolución se establece que *“el diseño y acondicionamiento de los espacios y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del docente.”*³

Respecto del perfil docente, es necesario contar con profesionales que posean experiencia en los ámbitos ocupacionales de la seguridad pública y de la investigación criminal en particular, debido a las

¹ Resolución N° 175/12 del CFE, ANEXO I, página 12, nota al pie n° 12.

² Ibidem. En la misma nota se afirma: *“La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto. Es importante considerar aquellas situaciones en que, por razones de distinto tipo, no resulta conveniente o necesario que la institución se comprometa con la realización de instalaciones o la adquisición de equipamiento, aunque este sea identificado como básico ya que el acceso a los mismos por parte de los estudiantes puede estar garantizado y en mejores o más interesantes condiciones en otros ámbitos que las que puede ofrecer la institución educativa.”*

³ Resolución CFE 115/10 punto 5.2.6. *“Infraestructura, espacios formativos y equipamiento”*

características técnicas, tecnológicas, los aspectos de gestión involucrados y los insumos y materiales específicos que requieren estos ámbitos singulares de actuación profesional.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación de el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal

5.1. Instalaciones

La Institución que ofrezca la formación del/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal deberá disponer o garantizar el acceso a instalaciones apropiadas a la cantidad de alumnos que realizarán las distintas actividades formativas. Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos, así como la disponibilidad de estaciones de trabajo donde realizar las simulaciones y gabinetes informáticos o salas de situación donde desarrollar de manera situada, las capacidades tecnológicas que caracterizan a los y las investigadores/as contemporáneos/as.

La instalación eléctrica y la ventilación debe cumplir con la normativa de seguridad eléctrica vigente, tiene que ser suficiente y estar en condiciones para permitir el normal funcionamiento del equipamiento conectado en simultáneo (conectado a la red; sistemas de iluminación, etc.), tanto para las prácticas profesionales asociadas al perfil profesional que se describe en este marco, como en la formación paralela en convivencia con otras ofertas formativas.

Por otro lado, los métodos científicos de observación y entrevistas en profundidad podrán también desarrollarse aplicando instrumentos abiertos, estructurados o semi-estructurados haciendo uso de espacios abiertos en las comunidades disponibles en vinculación con las agencias del estado que articula.

5.2 Equipamiento e insumos

Además del espacio áulico convencional se requerirá acondicionar una sala informática con acceso a software ofimáticos y aplicaciones especializadas en el campo de la investigación criminal, así como contar con mobiliario acorde para favorecer el trabajo en equipo y el despliegue de materiales didácticos como cartografías, mapas de redes, croquis o similares en formato papel que permitan reconstruir escenarios cercanos a la realidad de trabajo.

La institución educativa deberá establecer las necesidades de formación, de acuerdo con la realidad regional, según su ámbito de influencia, la infraestructura, equipamiento y recursos humanos disponibles, siguiendo los lineamientos que surjan del análisis de las demandas sociales pertinentes.

La Institución garantizará el acceso de los alumnos y docentes y el desarrollo de los diferentes espacios abiertos y cerrados para las clases teóricas y prácticas. Contará con el espacio físico áulico como así también, con distintos elementos necesarios para la capacitación y práctica de la citada especialidad.

La selección docente deberá realizarse de acuerdo con las normas establecidas y los perfiles docentes determinados en el diseño curricular.

Para el desarrollo de actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes relacionadas con el/la Técnico/a Superior en Investigación Criminal se requiere además de la disponibilidad de acceso a bibliotecas en entorno real y virtual especializadas; a bancos de datos y repositorios digitales de información especializados que, en algunos casos, podrían requerir del pago de cánones para su utilización.

IF-2023-134529288-APN-DATA#ME

Además, se deberá considerar que, sobre la base la formación continua los profesionales podrán utilizar revistas científicas especializadas y participar en seminarios, congresos y eventos especializados, además de la información disponible en bases de datos estadísticos cerrados y abiertos nacionales.

Resolución CFE Nº 459/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 127ª Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada el día 6 de noviembre de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-134529288-APN-DATA#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO I - RES CFE N°459

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 17:05:36 -03:00

Juan Pablo BENSADON
Director
Dirección de Asistencia Técnico Administrativa
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 17:05:37 -03:00



Res. CFE Nº 459/23

Anexo II

Marco de Referencia

Para los procesos de homologación de títulos de nivel superior

Técnico/a Superior en Análisis del Delito

Marco de referencia para la formación del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito

I. Identificación de la certificación

I.1. Sector/es de actividad socio productiva: **SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

I.2. Denominación del perfil profesional: **TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DEL DELITO**

I.3. Familia profesional: **SEGURIDAD PÚBLICA**

I.4. Denominación del título de referencia: **TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANÁLISIS DEL DELITO**

I.5. Ámbito de la trayectoria formativa: **NIVEL SUPERIOR EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.**

I.7. Nivel de la Titulación: **II**

II. Referencial al Perfil Profesional del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito

II.1. Alcance del perfil profesional

El/la **Técnico/a Superior en Análisis del Delito** es un/a profesional calificado para procesar y generar información analítica para contribuir a la conformación de sistemas de información delictual para orientar el desarrollo de procedimientos y la toma de decisiones, con eje en la prevención.

Para ello y en el marco de equipos de trabajo, planifica y organiza proyectos conforme a la estructura jerárquica de decisiones; formula problemas, determina variables y delimita el campo de observación; selecciona, clasifica, analiza y genera información vinculada a distintas tipologías de delitos y patrones delictuales; aplica protocolos de seguridad para salvaguardar la información; utiliza métodos estadísticos descriptivos e inferenciales, operando programas especializados; genera información utilizando aplicaciones ofimáticas e informáticas; elabora informes de distintos niveles de complejidad.

Durante el ejercicio profesional preserva los Derechos Humanos fundamentales, en el marco de la normativa vigente, los procedimientos y los protocolos de actuación y las directrices de autoridad competente, y desarrolla acciones que varían según el tipo de organismo y las formas que adopta la organización de los servicios de seguridad pública en cada dependencia jurisdiccional.

El/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito trabaja bajo supervisión, desempeñándose en forma individual, en equipo y/o coordinando el personal a su cargo. En el desarrollo de las investigaciones interactúa y coordina con otros profesionales y funcionarios acorde a los procedimientos y los protocolos de actuación. Durante la actividad, asume la responsabilidad del servicio de seguridad prestado, en un marco ético democrático.

Justificación

En los últimos 50 años se asiste a un proceso complejo de refinamiento sistemático del uso de datos en el marco de la gestión de la información para la seguridad pública ciudadana. Esto se expresa en la
IF-2023-134530093-APN-DATA#ME

generación de dispositivos, organismos y departamentos especializados en el uso de programas y en el desarrollo de competencias de analistas profesionales del delito. En paralelo se desarrollaron técnicas y metodologías de gestión de la información y la inteligencia criminal para detectar amenazas delictivas y patrones del delito, colaborando en dar mayor precisión y exactitud para la toma de decisiones en el contexto de la seguridad pública y ciudadana, en un marco ético democrático.

Esto implica que el Analista del Delito deberá considerar reglas y procedimientos para la gestión de la información, el tratamiento seguro, la distribución y el uso de sistemas para el cotejo y la verificación de los datos, y el desarrollo de criterios de evaluación de la calidad y la búsqueda de información. Estos cambios requieren de una actualización permanente y el desarrollo y aplicación de nuevo instrumental analítica. Además, se requiere de un profesional que valore la actualización y su puesta en acto en un proceso investigativo complejo y dinámico. Dicho de otro modo, que colabore en la generación de información de manera integrada con otros profesionales a efectos de incidir en acciones complejas asociadas a nuevas formas delictuales, de crimen organizado, cibercrimen, entre otros.

El Técnico Superior en Análisis del Delito como integrante de una fuerza policial, es un profesional de alta especialización y auxiliar de la justicia, que debe comprender estas transformaciones y aportar en la generación, relevamiento, integración e interpretación de los datos la información asociados a delitos cada vez más complejos, permitiendo el desarrollo de procesos de síntesis que colabore en los sistemas de toma de decisiones respecto de la seguridad pública y ciudadana.

Por otra parte, resulta clave en su desempeño profesional, la integración entre los enfoques y los marcos teóricos criminológicos y los elementos empíricos relevados, para producir insumos en función de los procesos de toma de decisiones y la integración de los resultados pertinentes en cada situación específica. Se contemplará el uso complementario de nuevas tecnologías como herramientas importantes respecto de la complejidad de los nuevos tipos de delitos. En este sentido, resulta clave el tratamiento de información considerando distintos niveles de complejidad. El primer nivel del análisis está centrado en elementos inmediatos y situaciones existentes u operaciones en marcha, asociados a actividades determinadas. El segundo nivel de complejidad implica una integración más amplia de fuentes, de informes pre-elaborados y la determinación de elementos y tendencias de largo plazo estableciendo conexiones más amplias y profundas en términos de análisis.

Área Ocupacional

El/la **Técnico/a Superior en Análisis del Delito** está capacitado para ejercer las actividades profesionales en el ámbito de la seguridad pública y ciudadana en el contexto de la institución policial. Se desempeña en el desarrollo del análisis de información de distintos niveles de complejidad ante la solicitud de la autoridad judicial, en unidades especializadas asociadas a la producción de Inteligencia e Investigación criminal, conforme características de la estructura organizativa en la cual está inserto. Durante el proceso de trabajo, el técnico interactúa con pares analistas investigadores, oficiales; agentes de policía y profesionales de otras disciplinas quienes intervienen de manera directa en el proceso o a través de acciones de asesoramiento. Se desempeña de manera autónoma, pudiendo integrar grupos de trabajos especializados en la seguridad pública y ciudadana.

II.2. Funciones que ejerce el profesional

A continuación, se presentan funciones y sub-funciones del perfil profesional de el/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito:

1. Planificar y programar la generación de información analítica en el marco de Sistemas de Información.

Esta función implica que el/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito planifica acciones para la elaboración de información considerando las distintas problemáticas delictuales y las variables asociadas

IF-2023-134530093-APN-DATA#ME

al campo de la seguridad pública y ciudadana, basándose en la identificación y reconocimiento de fuentes relevantes para la generación de datos válidos y confiables. Durante el proceso de elaboración y generación de la información, evalúa el desarrollo de lo planificado asegurando el seguimiento de las acciones y participando en la asignación de los recursos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

2. Generar información analítica de primer nivel de complejidad asociados a delitos especializados y complejos.

Esta función implica que el/la Técnico/a Superior en Análisis del delito organiza y lleva a cabo, integralmente, la etapa de relevamiento, obtención, clasificación y tratamiento de la información, y la integra al ciclo de inteligencia, todo ello basándose en el tratamiento e interpretación de fuentes diversas y de la generación de información, considerando delitos específicos y delitos complejos vinculados al crimen organizado, con eje en la prevención.

3. Generar información especializada de segundo nivel complejidad en el marco de Sistemas de Información.

Esta función implica que el/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito toma decisiones y participa en el análisis, la elaboración y la interpretación de datos de alta complejidad, con mayor nivel de integridad; asesorando en investigaciones; operando diferentes sistemas de información geográfica y de análisis espacial del delito, estableciendo tipologías de la conducta y actividad delictiva, sobre la base de la utilización de herramientas informáticas y ofimática. Además, el técnico colabora en la elaboración de posibles escenarios delictivos planificando abordajes eventuales y operando como auxiliar de la justicia en la producción de inteligencia criminal estratégica.

III. Trayectoria Formativa del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito

III.1. Las capacidades profesionales del/la Técnico Superior en Análisis del Delito

El proceso de formación habrá de organizarse en torno al desarrollo y acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que se corresponden con los desempeños descritos en el Perfil Profesional.

Capacidades Profesionales del perfil en su conjunto

- Organizar y planifica proyectos de trabajo, de acuerdo con una estructura lógica de decisiones y en atención a la totalidad de factores que intervienen en su implementación.
- Programar las acciones de acuerdo con los procedimientos definidos por la organización respectiva, considerando la gestión, extracción, registro y clasificación del dato.
- Formular problemas, determinar variables y delimitar el campo de la investigación, basándose en la identificación y reconocimiento de indicios de actividades predelictivas.
- Clasificar e interpretar datos del desarrollo de la conducta y actividad delictivas, sobre la base de la utilización de herramientas informáticas y softwares de aplicación.
- Aplicar metodologías y procedimientos de estimación de necesidades de recursos logísticos y humanos requeridos para el desenvolvimiento de las acciones de investigación.
- Aplicar pautas, criterios sistemáticos y procedimientos de verificación en cuanto a la cantidad y calidad de los recursos solicitados de acuerdo con las necesidades de la planificación desarrollada.
- Organizar integralmente la etapa de obtención de información y la integra al ciclo de inteligencia, basándose en el reconocimiento de canales de comunicaciones formales e informales del delito sobre la base del marco legal vigente.
- Trabajar en conjunto con otros profesionales, de manera colaborativa y coordinada, identificando el alcance de su participación de acuerdo con el tipo de delitos.

- Actuar de manera crítica y ética, según el marco legal, la obligación de confidencialidad y el respeto absoluto de los derechos humanos para alcanzar un desempeño eficiente.
- Generar información aportando elementos que colaboren con la ejecución de investigaciones básicas y aplicadas desde la etapa de reconocimiento hasta la evaluación de resultados y conclusiones.
- Utilizar programas y aplicaciones informáticas especializadas para la identificación de personas, el diseño de mapas del delito y la operación de sistemas cartográficos especializados.
- Aplicar registros en el marco de sistemas de trazabilidad de la información para su uso en distintas fases del proceso investigativo.
- Aplicar criterios y metodologías para coordinar las acciones de investigación tanto al interior del equipo de trabajo a cargo como con otras áreas de la institución policial o con actores de la comunidad.
- Generar información que colabore en la prevención del delito aplicando técnicas de observación y registro.
- Desarrollar informes técnicos y diagnósticos para la prevención en la seguridad pública.
- Conocer, identificar y utilizar las nuevas tecnologías de información y la comunicación aplicada a la función del Técnico Superior en Análisis del Delito.

Contenidos asociados a las Capacidades Profesionales.

Campo de la formación general

- Lenguaje y comunicación. Circuito de la comunicación. Funciones del lenguaje. Competencia comunicativa: competencia lingüística, competencia temática, competencia pragmática y competencia textual. Lingüística textual. Estrategias de escritura. Normativa, clases. Criterios de corrección. Vicios e incorrecciones en el lenguaje oral. El medio de la comunicación, los “ruidos”. Semiótica: el signo lingüístico, clase de signos. El periodo. Diferencias ideológicas, lingüísticas y de diseño en la construcción de acontecimientos. El lenguaje no verbal.
- La Comunicación. Modelos comunicacionales. El proceso comunicacional. Comunicación y producción de sentido. Comunicación verbal y no verbal. Comunicación y prácticas socioculturales. Lenguaje y signo. Textos e hipertextos. Comunicación verbal y gestual. Competencias.
- Tipos de textos. Textos: prescriptivos, instructivos, descriptivos, interpretativos. Textos escritos: actas, partes diarios, informes, gacetillas. Oralidad. La trama conversacional. El diálogo. La entrevista. Tipos de entrevista. El relato. Comunicación institucional. Modos de organización de la comunicación en las instituciones. Producción, circulación y distribución de la información. Información y poder.
- Redacción técnico-científica. El informe. El Acta, estructura. La oratoria individual. La conferencia. Entrevista. La discusión. El discurso argumentativo.
- Utilización de programas ofimáticos para diversos tipos de tareas. Procesador de texto. Planilla de Cálculo. Programas para el tratamiento y procesamiento de imágenes. Proceso de dibujo.

Campo de la Formación Científico-Tecnológica

- Derechos Humanos: Concepto. Clasificación. Fundamentación. Antecedentes. Derechos Humanos y Democracia. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos: su carácter subsidiario. Jerarquía de las normas. Relación entre el derecho interno y el derecho internacional. Derechos Humanos y constitución Nacional. Análisis de casos jurisprudenciales.
- Sistemas de protección de los derechos humanos: Tratados, Pactos y Convenciones. Mecanismos extra-convencionales de protección a los derechos humanos.
- Sistema Americano de Protección a los Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos: evolución. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- El Derecho. El Estado de Derecho. El Derecho Penal en el Estado de Derecho. Conceptos de Derecho

IF-2023-134530093-APN-DATA#ME

Penal, Delito y Pena. Bases constitucionales del Derecho Penal Argentino.

- Derecho Procesal Penal: generalidades. Imputabilidad. Culpabilidad. Tentativa. Participación criminal. Concurso de delitos.
- Garantías constitucionales. Jurisdicción y competencia. Las partes. Instrucción Penal Preparatoria. Medidas de coerción. Medios de prueba.
- Práctica Procesal: Instrucción Penal y Preparatoria. Actos de la Policía: Atribuciones. Diligencias.
- Nociones de Derecho Administrativo. Procedimientos y actos administrativos. Autoridad de aplicación de las normas. Regímenes disciplinarios. División de Asuntos Internos. El proceso administrativo disciplinario. Concepto de discrecionalidad de la administración. Accidentes de trabajo: ocurridos en actos del servicio, en y por actos del servicio y fuera del servicio. Código de conducta policial.
- Psicología y Sociología del comportamiento delictivo: definiciones y alcances. Procesos y tipos. Construcción de la subjetividad. Criterio de salud y enfermedad. Diagnóstico diferencial. Neurosis. Psicosis. Caracteropatías. Trastorno de la personalidad. Personalidad psicopática.
- Ética aplicada: los procedimientos. Normativa internacional. El deber de cuidado. Mantenimiento del orden público. El poder, distintas formas de ejercicio. Procedimientos de intervención. Prácticas correctivas y prácticas perversas. Pactos nacionales e internacionales.
- Diseños de investigación: exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa. Tipos de Diseños: pre-experimentales, experimentales, cuasiexperimentales, no-experimentales. Relación entre tipos de investigación y diseños. Actividades de obtención de información. Averiguación informativa. Entrevista y relevamiento. Examen de documentos. Vigilancia.
- La Criminología como ciencia: concepto y definiciones. Origen y evolución: el aporte de otros campos científicos. De la ciencia penal a la política criminal: la criminología crítica y la nueva criminología. Política Criminal. Políticas Proactivas y Reactivas en el Estado de Derecho. Prevención y Protección de Derechos. El estudio integral de la seguridad. Modelos y sistemas de seguridad. Etapa de reunión de la información para la acción preventiva. Medidas de seguridad según el objeto: para las personas, para las instalaciones para documentos y equipos, para las comunicaciones.
- Planificación estratégica y operativa. Planificación participativa. Diagramación y formulación de proyectos. Insumos y elementos. Previsiones. Oportunidad de implementación.

Campo de la Formación Específica

- Antecedentes históricos de la inteligencia. El rol de la inteligencia. Los organismos de Inteligencia argentinos. Antecedentes en la institución Policial; su organización, desarrollo, objetivos y finalidad. El sistema de Inteligencia en los años 80. La especialidad; inteligencia e Institutos Policiales. Sistema Nacional de Inteligencia. Diferencia de la Inteligencia Militar y la Inteligencia Criminal Policial. La Investigación Criminal, alcances y diferencia.
- Los niveles de Inteligencia: Estratégicos; de la Secretaría de Seguridad; Operacionales de las Policías Departamentales de Seguridad y Tácticos. El valor de la Inteligencia en los conceptos de toma de decisiones; la seguridad prevencional y los métodos de procesamiento.
- Inteligencia criminal: concepto. Antecedentes históricos. Los órganos de inteligencia y los órganos de reunión. Dirección de la actividad de reunión (D.A.R.) Elementos esenciales de inteligencia (E.E.I.). Ámbitos. Medios de Reunión. Fuentes de Información. El análisis delictual: modelos de análisis y procedimientos. Las acciones policiales y delictuales. Disuasión. El procesamiento de la información Reunida (P.I.R.). La inteligencia estratégica: difusión y uso.
- Régimen constitucional y legal. Inteligencia Criminal en la legislación nacional y en la legislación provincial. Relaciones entre Inteligencia Criminal, Inteligencia Económico-Financiera y Mapa del Delito. Secuencia lógica y explotación de fuentes públicas. Delitos Económicos y Financieros. El Crimen Organizado. El flujo de fondos de origen criminal; su vinculación con narco criminalidad; su incidencia para el orden institucional. El lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. Herramientas de investigación criminal operativa. Roles de las personas en los procesos de investigación. Normas legales de aplicación y criterios jurisprudenciales en la intervención.

IN-2025-034530093-APN-DATA#ME

- Tipos de delito: delitos contra las personas; delitos contra la libertad; delitos contra la libertad de prensa; delitos organizados; delitos informáticos, delitos contra la propiedad.
- Medios de comunicación masiva y la producción social de significado. El discurso mediático: noticia y acontecimiento, agenda mediática y seguridad.
- Comunicación y tecnología. Funcionamiento y operaciones en red. Tipología. Servicios. Virus Informáticos. Delitos Informáticos: clasificación y variedad. Tipología.
- Bases de datos: construcción y operaciones fundamentales de almacenamiento, consulta, procesamiento, combinación e interpretación de datos y variables.
- Trabajos con imágenes escaneadas y máquinas digitales, retoques de fotos y escaneados; comparación con originales. Impresión. Nociones elementales del funcionamiento y uso de programas de procesamiento y cotejo de huellas dactilares. Sistemas de video. Características. Variedad de soportes. Propiedades.
- Los delitos y su correlación con fuentes de información. Interpretación de datos. Uso y preparación de coberturas acordes a las fuentes de información a explotar. Planificación y ejecución de los procedimientos de reunión de información.
- Aportes de las nuevas tecnologías en el proceso de evaluación de información. Recolección de datos, filtrado, ordenamiento, feedback y evaluación. Patrones y series delictivas. Software de análisis estadístico, de información delictiva y de inteligencia criminal. Sistemas de información geográfica y mapeo criminal.

III.2. Carga horaria mínima

El conjunto de la formación profesional del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito requiere una carga horaria mínima total de 1.400 horas reloj.

III.3. Referencial de ingreso

Haber completado el Nivel de Acreditación Secundaria a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206).

Ser funcionario policial o haber sido admitido como cursante -de conformidad con las disposiciones específicas del plan de incorporaciones de cada jurisdicción- para las cohortes correspondientes a las formaciones de suboficiales y/u oficiales vigentes en ese año.

Por tratarse de una oferta formativa vinculada a Seguridad Ciudadana, se establece como requisito que ésta se desarrolle en instituciones gubernamentales responsables de la formación de funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la Ley de Seguridad Interior y Ley de Inteligencia Nacional vigentes.

III.4. Prácticas profesionalizantes

Para contribuir al desarrollo de las capacidades profesionales que surgen del perfil del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito, se propone desarrollar estrategias formativas que involucren los distintos contextos ocupacionales planteados.

Las estrategias de formación llevadas adelante serán actividades formativas desarrolladas de manera situada y prácticas profesionalizantes.

- Actividades Formativas

IF-2023-134530093-APN-DATA#ME

Los contenidos y las experiencias formativas vinculadas con los aprendizajes deben entramarse, desarrollándose a lo largo de todo el itinerario formativo para potenciar su articulación horizontal y vertical, favoreciendo la integración y los procesos de comprensión en los y las cursantes.

En esta línea, la institución de formación deberá prever un/a responsable que elabore el diseño de las diversas estrategias didácticas combinadas y efectúe el seguimiento en la implementación y en la evaluación diagnóstica, en el proceso –que incluye entre otros aspectos la reflexión durante la experiencia– y de los resultados. Este referente tendrá a cargo la coordinación como dispositivo formativo integral.

De esta forma, en el trayecto formativo se deberá promover la enseñanza a través de dispositivos y estrategias que fomenten la articulación teoría práctica, el acercamiento progresivo a actividades específicas del campo de la investigación criminal y el desarrollo de las capacidades que se requieren para el desempeño del rol profesional.

Algunas actividades que se pueden proponer para el desarrollo de las actividades formativas son:

- Observación de campo y a través de recursos audiovisuales.
- Simulaciones escénicas.
- Entrevistas a profesionales expertos del campo.
- Visitas a unidades específicas y a agencias gubernamentales relacionadas con el quehacer del análisis criminal policial.
- Estudio de casos de delitos específicos y complejos donde se ponga énfasis en la eficiencia y eficacia de la gestión y análisis de la información y la trazabilidad de los procesos involucrados.
- Tutorías para el diseño y elaboración de informes técnicos consolidados a partir de situaciones asociadas a problemas de seguridad, fenómenos criminales y/o delitos específicos.
- Talleres integradores entre espacios curriculares para la reconstrucción y análisis de investigaciones exitosas.

● Prácticas Profesionalizantes

La importancia de las prácticas profesionalizantes radica en que son actividades supervisadas por Instructores, docentes o Tutores con experiencia -realizadas en contextos reales o reconstruidos que resultan favorecedoras de aprendizajes significativos y contextualizados. En ellas se ponen en juego las regulaciones particulares de la actividad profesional y todas las capacidades que han sido desarrolladas a lo largo del proyecto formativo.

- Simulación del proceso de análisis criminal asociadas a delitos específicos, delitos complejos y/o patrones criminales. Se sugiere diversificar las propuestas atendiendo a situaciones de distinto nivel de complejidad y tipos de delito.
- Prácticas Profesionalizantes en escenarios laborales reales: acercamiento a las formas de organización del trabajo policial, a las relaciones entre las personas que intervienen en él y al contexto en el que se ponen en juego las regulaciones particulares de la actividad profesional

III.5. Entorno Formativo

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los marcos de referencia especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución CFE N° 287/16.

Si bien “el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo”¹, en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación **del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito**, se ha establecido como criterio central “la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas.”²

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo prescribe la Resolución CFE N° 115/10. Asimismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, en el apartado 43 de la misma resolución se establece que “el diseño y acondicionamiento de los espacios y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del docente.”³

Respecto del perfil docente, es necesario contar con profesionales que posean, con experiencia en los ámbitos ocupacionales de la seguridad debido y del análisis del delito en particular debido a las características técnicas, tecnológicas, los aspectos de gestión involucrados y los insumos y materiales específicos que requieren estos ámbitos singulares de actuación profesional.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito

5.1. Instalaciones

La Institución que ofrezca la formación del/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito deberá disponer o garantizar el acceso a instalaciones apropiadas a la cantidad de alumnos que realizarán las distintas actividades formativas. Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos, así como la disponibilidad de estaciones de trabajo, donde realizar las simulaciones y gabinetes informáticos o salas de situación donde desarrollar de manera situada, las capacidades tecnológicas que caracterizan las actividades de los y las analistas del delito del siglo XXI.

La instalación eléctrica y la ventilación debe cumplir con la normativa de seguridad eléctrica vigente, tiene que ser suficiente y estar en condiciones para permitir el normal funcionamiento del equipamiento conectado en simultáneo (conectado a la red; sistemas de iluminación, etc.), tanto para las prácticas profesionales asociadas al perfil profesional que se describe en este marco, como en la formación paralela en convivencia con otras ofertas formativas.

Por otro lado, los métodos científicos de observación y entrevistas en profundidad podrán también desarrollarse aplicando instrumentos abiertos, estructurados o semiestructurados haciendo uso de espacios abiertos en la comunidad

¹ Resolución N° 175/12 del CFE, ANEXO I, página 12, nota al pie n° 12.

² Ibidem. En la misma nota se afirma: “La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto. Es importante considerar aquellas situaciones en que, por razones de distinto tipo, no resulta conveniente o necesario que la institución se comprometa con la realización de instalaciones o la adquisición de equipamiento, aunque este sea identificado como básico ya que el acceso a los mismos por parte de los estudiantes puede estar garantizado y en mejores o más interesantes condiciones en otros ámbitos que las que puede ofrecer la institución educativa.”

³ Resolución CFE N° 115/10 punto 5.2.6. “Infraestructura, espacios formativos y equipamiento”.

5.2. Equipamiento e insumos

Además del espacio áulico convencional se requerirá una sala informática con acceso a software ofimáticos y aplicaciones especializadas en el campo del análisis delictual, así como contar con mobiliario acorde para favorecer el trabajo en equipo y el despliegue de materiales didácticos como mapas del delito y/o similares que permitan reconstruir escenarios cercanos a la realidad de trabajo.

La institución educativa deberá establecer las necesidades de formación, de acuerdo con la realidad regional, según su ámbito de influencia, la infraestructura, equipamiento y recursos humanos disponibles, siguiendo los lineamientos que surjan del análisis de las demandas sociales pertinentes.

La Institución garantizará el acceso de los alumnos y docentes y el desarrollo de los diferentes espacios abiertos y cerrados para las clases teóricas y prácticas. Contará con el espacio físico áulico como así también, con distintos elementos necesarios para la capacitación y práctica de la citada especialidad.

La selección docente deberá realizarse de acuerdo con las normas establecidas y los perfiles docentes determinados en el diseño curricular.

Para el desarrollo de actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes relacionadas con el/la Técnico/a Superior en Análisis del Delito se requiere además de la disponibilidad de acceso a bibliotecas en entrono real y virtual especializadas; a bancos de datos y repositorios digitales de información especializados que, en algunos casos, podrían requerir del pago de cánones para su utilización.

Además, se deberá considerar que, sobre la base la formación continua los profesionales podrán utilizar revistas científicas especializadas y participar en seminarios congreso y eventos especializados, además de la información disponible en bases de datos estadísticos cerrados y abiertos nacionales.

Resolución CFE N° 459/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 127ª Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada el día 6 de noviembre de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-134530093-APN-DATA#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO II - RES CFE N°459

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 17:07:10 -03:00

Juan Pablo BENSADON
Director
Dirección de Asistencia Técnico Administrativa
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 17:07:11 -03:00